

Señores

Juzgado Treinta y Cuatro (34) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C.

Juez: Olga Cecilia Henao Marín

Correo: admin34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: Reparación Directa.
Demandante: Alcira Velásquez Baracaldo y Otros.
Demandados: Vía 40 Express S.A.S. y Otros.
Llamado en
Garantía: Chubb Seguros Colombia S.A. y Otros.
Radicado: 110013336034-2020-00146-00
Asunto: Sustitución de poder.

María Paula Cruz Ramos, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.020.834.906** de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional **No. 384.852** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada sustituta de **Chubb Seguros Colombia S.A.**, según poder debidamente otorgado, por medio del presente escrito manifiesto a usted que lo **sustituyo** al abogado **Germán Eduardo Gamarra García**, identificado con cédula de ciudadanía **No.1.010.181.071** de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional **No. 243.780** del C.S. de la J. para que en adelante ejerza la defensa de la referida aseguradora y cuente con todas las facultades a mí otorgadas, en especial las de conciliar, tramitar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, y en general las del art. 77 del C.G.P., con miras a la representación efectiva de mi poderdante en el proceso de la referencia.

Ruego en consecuencia al Despacho reconocerle personería al Dr. Gamarra García en los términos de la presente sustitución.

Atentamente,



María Paula Cruz Ramos

C.C. 1.020.834.906

T.P. 384.852 del C.S. de la J.

Acepto la sustitución:



Germán Eduardo Gamarra García

C.C. No 1.010.181.071 de Bogotá D.C.

T.P. 243.780 del C.S.J.